

OFERTAS PÚBLICAS DE CANTIDADES DE GAS LICUADO DEL PETRÓLEO CON PRECIO REGULADO PARA EL PERIODO DE MARZO A AGOSTO DE 2026 (1P2026)

ADENDA No. 1

La Gerencia de Gas y GLP de Ecopetrol S.A. (ECOPETROL) emite la presente adenda que actualiza el cronograma de las Ofertas Públicas de Cantidades (OPC), que fueron publicadas en nuestra página web el 30 de enero de 2026.

CONSIDERACIONES:

1. Que las OPC cobijan las siguientes fuentes:

Barrancabermeja	Cartagena	Cusiana	Dina	Cupiagua
OPC-GAS-GLP-02-1P2026	OPC-GAS-GLP-03-1P2026	OPC-GAS-GLP-04-1P2026	OPC-GAS-GLP-05-1P2026	OPC-GAS-GLP-06-1P2026

2. Que el numeral 1.3.3 ADENDAS de los documentos que contienen las Ofertas Públicas de Cantidades de Gas Licuado del Petróleo con precio regulado para cada fuente se establece que *"Toda modificación a las **OPC** y sus Anexos se efectuará mediante Adendas, los cuales formarán parte integral de la **OPC** y se publicarán en la página web y/o herramienta digital definida por ECOPETROL."*
3. Que el cronograma del proceso de OPC visibiliza que es necesario contar con las Zonas de Influencia y Capacidad de Compra, que son definidas por la Comisión de Regulación de Energía y Gas ("CREG").
4. Que la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), el 10 de febrero publicó la Circular No. 238 de 2026 mediante la cual anunció el listado de municipios que conforman las zonas de influencia para las OPC que cubren el período comprendido entre marzo y agosto de 2026.
5. Que, al momento de la publicación de la presente adenda, no se cuenta con la circular mediante la cual la CREG defina las capacidades de compra disponible, insumo necesario para el desarrollo de la OPC. Por ejemplo, los agentes de mercado deberán enviar los formatos electrónicos de cantidades. Para el efecto, se requiere la definición de Capacidad de Compra que emite la CREG.
6. Dado que aún no se cuenta con dicha definición por parte de la CREG, se hace necesario modificar el Cronograma de la presente OPC:
 - a. Ajustando la fecha estimada para recibir la información por parte de la CREG;
 - b. Haciendo ajustes de fechas máximas de otros hitos del cronograma¹.

¹ El plazo estimado para para el envío de formatos electrónicos de cantidades y el plazo máximo de envío de documentos por fuentes.

SE DETERMINA:

PRIMERO: Modificar el numeral 1.2. "CRONOGRAMA" de las OPC el cual para todos los efectos quedará así:

El siguiente es el cronograma aplicable a cada una de las **OPC** y los tiempos previstos para su desarrollo.

Etapa / Actividad	Períodos / Fechas	Responsable
Fecha de publicación proceso de OPC en página web de Ecopetrol	30 de enero de 2026	Ecopetrol
Reunión con mercado GLP socialización OPC	3 de febrero de 2026	Ecopetrol
Plazo máximo para envío de documentos generales de las OPC [Ver Detalle Documentos Generales, numeral 1.2.1.]	9 de febrero de 2026	Agentes del Mercado
Fecha de publicación de la circular Zonas de Influencia	10 de febrero de 2026	Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG)
Fecha estimada publicación de la circular de Capacidad de Compra	17 de febrero de 2026	Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG)
Fecha estimada de habilitación de formato electrónico de cantidades*	17 de febrero 2026	Ecopetrol
Plazo máximo para la presentación de documentos por fuentes [Ver Detalle Documentos por fuente, numeral 1.2.2.]	18 de febrero de 2026	Agentes del Mercado
Plazo máximo para el envío de formatos electrónicos de cantidades	18 de febrero de 2026	Agentes del Mercado
Obtención de reportes de ventas registradas en el SUI para los tres (3) meses inmediatamente anteriores al mes en el que se realiza la OPC	Hasta el 18 de febrero de 2026**	Ecopetrol
Plazo máximo de asignación de cantidades en Primera Ronda	26 de febrero de 2026	Ecopetrol
Plazo máximo para la suscripción del Contrato de Primera Ronda	27 de febrero de 2026	Ecopetrol y Agentes del Mercado

Las fechas indicadas en la tabla anterior podrán ser modificadas por ECOPETROL de acuerdo con las necesidades de las **OPC** y con posibles ajustes de la regulación vigente, lo cual será comunicado por medio de una Adenda publicada por ECOPETROL en su Página Web.

* Es una fecha estimada para la habilitación del formato en que los interesados indican las cantidades. En todo caso esta es simplemente indicativa pues depende de otros factores (ej. publicación por parte de la CREG de las Zonas de Influencia y Capacidad de Compra en la fecha estimada). Sin perjuicio del correo en el que se le informe a los Agentes que participen del proceso la habilitación de tal formato, **los Agentes del Mercado deberán actuar diligentemente, revisando periódicamente la herramienta.**

** Ecopetrol podrá obtener reportes en fechas posteriores de considerarlo pertinente.

Dado en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

ECOPETROL S.A.